



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: CONVENIO DE PAGO RICKERT CAROLINA JANET

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Señora Rickert Carolina Janet y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Señora Rickert Carolina Janet, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Setenta y Un Mil Trescientos Once con 62/100 (\$ 71.311,62) suma que le fuera reclamada por vía de

apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ RICKERT CAROLINA JANET S/ MONITORIO APREMIO**" N° 5130.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad Matricula N° 0, Partida Provincial N° 253.402, Plano de Mensura N° 180.155, Registro Municipal N° 9.547, Manzana N° 511, Parcela N° 08, Domicilio Parcelario en calle Los Aromos N° 1430 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 06/09/2022) a la que se le adiciona la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa y Tres con 14/100 (\$ 12.893,14) en concepto de intereses desde el 06/09/2022 al 08/02/2023.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 76/100 (\$ 84.204,76).

Que la Señora Rickert Carolina Janet, se compromete a abonar la suma indicada en un pago.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Señora Rickert Carolina Janet D.N.I N° 29.971.130, quien se compromete a abonar la deuda, cuya suma asciende a Pesos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 76/100 (\$ 84.204,76), en un solo pago.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.